

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	439777
Número de orden de compra a modificar:	131068
Entidad compradora:	DIRECCION DE INCORPORACION - DINCO
Nombre del solicitante:	Carme Rosa Ruiz Franco
Proveedor:	ALFA AM S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-02-26 11:51:36

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
126162	DIRECCION DE INCORPORACION-DINCO	3124	3124	

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg8	8.0	Unidad	186631829.00	3124	1493054632.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	8.0	Unidad	7717013.10	3124	61736104.80

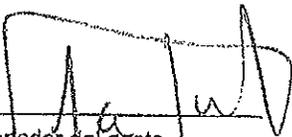
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	8.0	Unidad	11592926.50	3124	92743412.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matrícula	8.0	Unidad	0.00	3124	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	8.0	Unidad	0.00	3124	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	8.0	Unidad	0.00	3124	0.00
7	veh03--SOAT	8.0	Unidad	0.00	3124	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	8.0	Unidad	0.00	3124	0.00

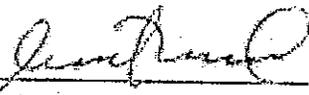
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración:

Se realiza la liquidación bilateral de la presente orden de compra por haberse ejecutado en el tiempo establecido.

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: CL. Alexander Obando Sánchez  
 Documento: 79.908.337.

  
 Firma de proveedor  
 Nombre: Blanca Consuelo de las Mercedes  
 Documento: 41.544.836.

Página 1 de 8

Código: 2BS-FR-0023

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 131068

**LUGAR Y FECHA:** Bogotá D.C. **26 FEB 2025**

**ORDENADOR DEL GASTO DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL:** Coronel, Alexander Obando Sánchez

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 79.908.337 de Bogotá D.C.

**CARGO:** Director de Incorporación

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial Nro. 4545 del 17 de octubre de 2024

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

**DATOS DEL CONTRATISTA:** ALFA AM S.A.S.

**NIT:** 830133470 - 0

**REPRESENTANTE LEGAL:** BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO.

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 41.544.836

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

**OBJETO:** ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO VAN PARA LA DIRECCION DE INCOPORACION DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Acuerdo marco de precios número CCE-163-III-AMP-2020

**FECHA DE EMISIÓN:** 19/07/2024

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 16/12/2024

**VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:** MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.647.534.148,80), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones legales.

**FECHA DEL CONTRATO:** No aplica

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** No aplica

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** No aplica

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección de Incorporación, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 **"Facturación y Pago"** de la *"Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020"*, donde establece:

*"El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.*

*El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.*

*El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*

- (i) *Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) *De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

**Parágrafo:** *Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*

- (iii) *Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*
- (iv) *(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.*

*El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.*

*En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:*

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos		Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
			Entrega 1	Entrega 2		
1	1 - 10	1	100%		100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%		30%	70%
3	> 21	2	50%		40%	60%

*Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por*

defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobre costo soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de incorporación, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 131068

**SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La supervisión para la orden de compra derivadas del presente estudio estarán a cargo de:

LOTE	UNIDAD	CARGO
1	Dirección de incorporación Grupo Logístico Responsable de Movilidad o quien haga sus veces	Responsable de Movilidad Correo: dinco.grulo-mov@policia.gov.co, teléfono: 5169333 Ext 50232

La supervisión de la orden de compra que se derive del presente proceso estará a cargo del responsable de Movilidad del grupo de Movilidad DINCO, y/o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor Director de Incorporación, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, debiendo presentar un informe mensual de supervisión, ante la Dirección de Incorporación DINCO.

Este a su vez cumplirá con lo establecido en el numeral 6.16 de la cláusula 6 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", que determina: "El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y Matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra".

Se realizará por parte de la supervisión de la Orden de Compra, una reunión de coordinación previa con el proveedor con el fin de establecer los lugares de entrega y cantidades según el plan de distribución establecido por la Policía Nacional.

De igual forma solicitará al contratista por escrito cual es el cronograma de las rutinas de mantenimiento posventa y el valor de cada una.

**NOTA:** El seguimiento al mantenimiento posventa será efectuado por funcionarios del Grupo de Movilidad de cada unidad donde sean remesados los vehículos.

**ORDENES DE COMPRA ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

Modificadorio No. 01 de fecha 10/09/2024, en donde se adicionó a la orden de compra 02 vehículos tipo van por valor total de cuatrocientos once millones ochocientos ochenta y tres mil pesos con veinte centavos (\$ 411.883.537,20), incluido IVA y demás impuestos y erogaciones legales.

**VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.059.417.686,00)

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 131068

FECHA DE TERMINACIÓN: 16/12/2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
131068	3124 del 05/07/2024	\$ 1.806.647.598,86	2724 del 24/07/2024	\$ 1.806.647.598,86
	5024 del 10/10/2024	\$ 253.835.450,00	7824 del 11/10/2024	\$ 252.770.087,14

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

\*\* Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 33-44-101251724

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: 22/07/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: SI

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Anexo 1	18/10/2024	Garantizar el pago de los perjuicios del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista derivadas del orden de compra No. 131068 cuyo objeto de adquisición de vehículos tipo van para la dirección de incorporación de la policía nacional a través del acuerdo marco de precios para la adquisición. Asegurado/beneficiario: dirección de incorporación-DINCO.	18/10/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 205.941.769,00	19/07/2024	16/06/2025
Calidad del servicio	\$ 102.970.885,00	16/12/2024	16/12/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 205.941.769,00	Si ampara 2 años 0 meses 0 días.	

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación el Supervisor de la orden de compra Nro. 131068, certifica que **EL CONTRATISTA** prestó los servicios, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, así:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 131068

Orden de compra	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
131068	010	07/11/2024	01	07/11/2024	\$ 205.941.768,60	AAM4071	06/11/2024	\$ 205.941.768,60	No aplica
	011	08/11/2024	02	08/11/2024	\$ 205.941.768,60	AAM4080	08/11/2024	\$ 205.941.768,60	No aplica
	01	12/11/2024	03	12/11/2024	\$ 411.883.537,20	AAM4082	12/11/2024	\$ 205.941.768,60	
						AAM4083	12/11/2024	\$ 205.941.768,60	
	02	13/11/2024	04	13/11/2024	\$ 617.825.305,80	AAM4084	12/11/2024	\$ 205.941.768,60	
						AAM4085	12/11/2024	\$ 205.941.768,60	
						AAM4086	12/11/2024	\$ 205.941.768,60	
						AAM4087	12/11/2024	\$ 205.941.768,60	
	03	10/12/2024	06	10/12/2024	\$ 411.883.537,20	AAM4102	13/11/2024	\$ 205.941.768,60	
						AAM4103	13/11/2024	\$ 205.941.768,60	
<b>TOTAL, RECIBIDO</b>					\$2.059.417.686,00	<b>TOTAL, FACTURADO</b>			

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 2.059.417.686,00	\$ 2.059.417.686,00	\$ 0	\$ 2.059.417.686,00	\$ 2.059.417.686,00	\$ 0

Que mediante correo electrónico número 001 de fecha 05/01/2025, el Tesorero de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO.

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
2724 7824	9224	423693124	2024-11-13	\$ 205,941,768.00	\$ 10,452,843.00	\$ 195,488,925.00
	9524	425872224	2024-11-14	\$ 205,941,768.60	\$ 10,452,843.00	\$ 195,488,925.60
	11524	428291924	2024-11-15	\$ 411,883,537.20	\$ 20,905,685.00	\$ 390,977,852.20
	13124	473878324	2024-12-10	\$ 617.825.305,80	\$ 31.358.527,00	\$ 586.466.778,80
	13424	482895124	2024-12-13	\$ 205.941.768,60	\$ 10.452.843,00	\$ 195.488.925,60
	14524	487730324	2024-12-13	\$ 159.113.450,66	\$ 0,00	\$ 159.113.450,66
	14624	487732424	2024-12-13	\$ 252.770.086,54	\$ 20.905.685,00	\$ 231.864.401,54
	125	276625	2025-01-15	\$ 0,60	\$ 0,00	\$ 0,60
<b>TOTALES</b>				\$ 2.059.417.686,00	\$ 104.528.426,00	\$ 1.954.889.260,00

6.RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-007340- DINCO	08/11/2024	19/07/2024 al 08/11/2024
2	GS-2024-007376-DINCO	12/11/2024	09/11/2024 al 12/11/2024
3	GS-2024-007413-DINCO	13/11/2024	12/11/2024 al 13/11/2024
4	GS-2024-008305-DINCO	10/12/2024	14/11/2024 al 10/12/2024
5	GS-2025-000816-DINCO	28/01/2025	19/07/2024 al 19/07/2024

**7. FUNDAMENTOS LEGALES.**

La liquidación de la orden compra No 131068 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** Que la Dirección de Incorporación cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden compra. Nro. 131068 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE INCORPORACION:** El Representante de la Dirección de Incorporación, atendiendo los informes presentados por el supervisor orden de compra no. 131068, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 09 de diciembre de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN  
DE LA POLICÍA NACIONAL**

**EL SUPERVISOR:**

Intendente Jefe **Wilson Fernando Cárdenas Muñoz**  
Responsable Movilidad

**POR EL CONTRATISTA:**

ALFA AM S.A.S.

**SU REPRESENTANTE LEGAL:**

BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO

Por todo lo anterior, las partes,

**ACUERDAN :**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 131068 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

**26 FEB 2025**

POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel ALEXANDER OBANDO SÁNCHEZ  
Director de Incorporación

POR EL CONTRATISTA,



BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO  
Representante Legal ALFA AM S.A.S.

SUPERVISOR, DE LA ORDEN DE COMPRA



Intendente Jefe WILSON FERNANDO CÁRDENAS MUÑOZ  
Responsable Movilidad

Elaborado por: IJ. Wilson Fernando Cárdenas Muñoz/ARLOF-GRULO

Revisado por: PT. Jose Alexis Guerrero Gutierrez/ARLOF-GRUCO

Revisado por: SI. Carmen Rosa Ruiz Franco/ARLOF-GRUCO

Revisado por: CT. Dietzen Gonzalez Gonzalez/ SUDIN-ARLOF

Revisado por: CT. Víctor Andrés Murcia Rojas/ DINCO-ASJUR

Revisado por: TC. Johanna Andrea castro gallego/DINCO-SUDIN(E)

Fecha de elaboración: 20/02/2025

Ubicación Z:\GRUCO\GRUCO - DINCO\RECUPERADOS CARPETA DINCO\ACTA Liquidación:\contratos\actas de liquidación 2025